



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-2370/1991

DECRETO N° 11127 -ISPTyV.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-2370/1991, Caratulado: **BALERIANO, HILARIA CRISTINA: S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN ÉXODO JUJEÑO - ALTO COMEDERO - DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3957-H-2005 de fecha 12 de Agosto de 2005, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Hilaria Cristina Baleriano, DNI N° 5.869.520, el Lote N° 04, Manzana N° 642, Padrón A-72696, Matricula A-37364, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cuarenta y Siete (47) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Hilaria Cristina Baleriano, y esta a favor de aquel por \$2.100,00 y \$2.040,00, respectivamente", de fecha 29 de Marzo de 2006, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta del Registro del Estado (fs. 64/67 vta).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 123/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 06 de Diciembre de 2018 (fs. 63)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Hilaria Cristina Baleriano, DNI N° 5.869.520, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 04, Manzana N° 642, Padrón A-72696, Matricula A-37364, ubicado en el Barrio Alto Comedero, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

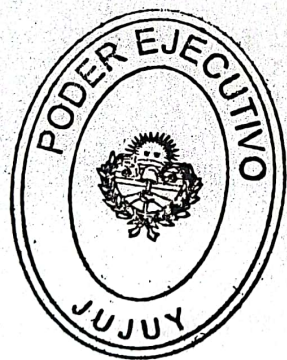
11127

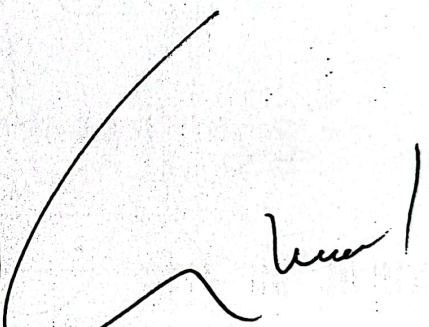
...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR